AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA

CONSIDERANDO

Que para el mes de noviembre de la vigencia 2024 desde la Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte del Municipio de Miranda, Cauca, se justificó, a través de estudio previo, la necesidad para contratar a cuatro (04) personas naturales por prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades encaminadas a PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL cuyas actividades son las siguientes:

A. Brindar apoyo en la realización e implementación de puestos de control para la revisión de documentación de vehículos y conductores, con el fin de verificar que los mismos cumplan con las exigencias legales vigentes.
B. Apoyar en la regulación de tráfico de los diferentes actores viales del Municipio de Miranda Cauca.
C. Apoyar las jornadas de descongestión vehicular programadas en zonas de no parqueo, con el fin de garantizar el correcto uso de los espacios públicos y el cumplimiento de la legislación vigente.
D. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, en la ejecución de controles viales realizadas en las diferentes vías y zonas de congestión vehicular, plaza de mercado (Galería Municipal), vías de acceso, zonas escolares etc., a fin de contribuir en una adecuada movilidad sobre estos sectores.
E. Apoyar la realización campañas de seguridad vial y sensibilización que adelante la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, a fin de contribuir a la promoción de prácticas de conducción segura y responsable de vehículos y motocicletas en el Municipio de Miranda Cauca.
F. Informar de manera inmediata a la Secretaría, sobre las anomalías encontradas en los respectivos controles de la movilidad en el Municipio.
G. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es el caso.
H. Propender por el uso adecuado de los elementos suministrados para el cumplimiento de las actividades del contrato.
I. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

J. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
K. Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
L. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.
M. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.
N. Desarrollar demás actividades que se le designen en cumplimiento del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

Que en dicho estudio se indica que no existe personal de planta suficiente para la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas, toda vez que la secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte del Municipio de Miranda Cauca, solo cuenta con el apoyo de Dos (02) Agentes de Tránsito, para todo el Municipio, incluido zona urbana y rural, es necesario, oportuno y conveniente la contratación de 4 técnicos laborales por competencia en tránsito y transporte y/o seguridades viales o afines, que apoyen de manera significativa en las actividades de seguridad vial y operativos de control que adelanta nuestro Municipio

Que, dada la necesidad del servicio, se requiere de autorización para contratar personal con objetos y actividades similares.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte del Municipio de Miranda, Cauca, en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la secretaria financiera y el aval de la Oficina asesora jurídica y de contratación es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1875 del 18 de noviembre de 2024.

En consecuencia, El alcalde Municipal,

AUTORIZA

A la secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte, a contratar los servicios de apoyo a la gestión de cuatro (04) personas naturales para desarrollar actividades encaminadas a PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRÁNSITO Y

TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Se firma en Miranda Cauca a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

WALTER ZÚÑIGA BARONA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Elaboró: Wilder Agredo Sarria –Secretario Ejecutivo del despacho
Proyectó: Marcelys Sequeda Sequeda- Profesional Universitario
Revisó; Brandon Ramos Grajales - Secretaria Movilidad, Tránsito y Transporte
Aprobó: Walter Zúñiga Barona, Alcalde Municipal
Original: Carpeta Contrato.